



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N°.....076-2019-IPD/P.....

Lima,.....19.....de.....junio.....de 2019

VISTOS: El Informe N° 580-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 6659-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 009-2019-IPD/CEPCRD emitido por el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Informe N° 920-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 148-2019-GRL/GOB emitido por el Gobierno Regional de Lima, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;



Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un período adicional; para lo cual, los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;



Que, el sub numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" establece que, sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;



Que, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, previo informe del Comité de Evaluación; asimismo, el sub numeral 8.3.5 de la directiva en mención señala que en caso que los postulantes cuenten con perfiles similares, se tomará en cuenta a aquel que posea mayor formación académica;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2019-IPD/P, de fecha 9 de mayo de 2019, se encargó las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias al servidor Miguel Ángel Martínez Bernal, en adición a sus funciones como administrador del citado consejo regional, en tanto se designe a un nuevo titular;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficio N° 148-2019-GRL/GOB, de fecha 22 de mayo de 2019, el Gobierno Regional de Lima solicitó al Presidente del Instituto Peruano del Deporte atender la propuesta de terna de candidatos para la evaluación y posterior designación del Presidente del CRD de Lima Provincias, proponiendo como candidatos a los señores Luis Daniel Baca Guzmán, Yonathan Joseph Hidalgo Prieto y Ademir César Paredes Ramírez;

Que, mediante Informe N° 920-2019-UP/IPD, de fecha 30 de mayo de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración concluyó que los tres (3) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Lima cumplieron con los requisitos previstos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", recomendando que el candidato que resulte electo deberá firmar los Anexos Nros. 1 y 2 de la Directiva N° 085-2018-IPD/OAJ, denominada "Incompatibilidad y prohibiciones en el ejercicio simultáneo de cargos en el Instituto Peruano del Deporte y las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano o en la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", a fin de evitar el conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 009-2019-IPD/CEPCRD, de fecha 7 de junio de 2019, el "Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Consejos Regionales del Deporte" revisó las hojas de vida de los tres (3) postulantes remitidas por el Gobierno Regional de Lima, concluyendo que los candidatos Luis Daniel Baca Guzmán, Yonathan Joseph Hidalgo Prieto y Ademir César Paredes Ramírez tuvieron un empate técnico al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", motivo por el cual aplicó el subnumeral 8.3.5 de la citada directiva, atendiendo a que el postulante Luis Daniel Baca Guzmán, Licenciado en Educación, cumplió con los requisitos previstos y, además, obtuvo el mayor puntaje en la entrevista personal, razón por la cual recomendó su designación como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 580-2019-OAJ/IPD, de fecha 18 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la evaluación y designación cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", correspondiendo emitir el acto resolutivo que designe al señor Luis Daniel Baca Guzmán como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Con el visto de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido al 18 de junio de 2019 el encargo de funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias al señor Miguel Ángel Martínez Bernal, dejándose sin efecto la Resolución de Presidencia N° 061-2019-IPD/P, de fecha 9 de mayo de 2019, que resolvió encargar las funciones de la Presidencia al citado servidor.

Artículo 2°.- Designar al señor Luis Daniel Baca Guzmán como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, desde el 19 de junio de 2019 hasta el 19 de junio de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

